CONVOCATORIA PÚBLICA No. ML-ESAL-006 DE 2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

AUDIENCIA DE ADJUDICACION

En el municipio de Labranzagrande – Boyacá, el día catorce (14) de agosto del año 2026, actuando de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso contractual No. ML-ESAL-006 DE 2026 y consecuentemente con el respectivo pliego de condiciones de la invitación, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, se procede a realizar la audiencia pública de adjudicación del convenio derivado de la Convocatoria.

Para lo anterior se hacen presentes en la Secretaría de Planeación municipal y a la hora señalada, las siguientes personas: JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, alcalde municipal, MÓNICA GERALDY PINEDA CELY, secretaria planeación, y WILSON ARIEL WILCHES MARTINEZ, Tesorero municipal, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma.

Que, agotado el plazo, para la presentación de observaciones al informe de evaluación, nadie se pronunció al respecto.

Finalmente, el comité evaluador considera que la propuesta presentada por la firma FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD, con NIT: 901.038.778-4 representada legalmente, por MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.512.849 de Gámeza, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M. CTE. ($340.562.473,47), se la ha asignado un puntaje total de 74,90 puntos; cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y en consecuencia es viable para ser adjudicataria del convenio respectivo.

En consecuencia, se decide adjudicar el convenio derivado de la convocatoria referida a la firma evaluada.

Una vez terminada la audiencia se deja constancia por quienes intervienen.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

MÓNICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación

WILSON ARIEL WILCHES MARTINEZ
Tesorero municipal